

GOBERNANZA ANTICIPATORIA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA

PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO

Claudia del Carmen Jiménez López¹

Palabras Claves	Gobernanza Anticipatoria, Prospectiva Legislativa, Cambio Transformacional, Funciones y disfunciones del Estado mexicano.
Resumen	La CEPAL emitió generalizaciones empíricas a favor de políticas públicas diseñadas a largo plazo para producir mejores condiciones de vida a las próximas generaciones, en ese marco, ante las disfunciones del sistema electoral se explora si el desarrollo de las capacidades institucionales de la Gobernanza Anticipatoria junto con la Prospectiva Legislativa favorecerá a la reforma política del Estado mexicano.
Sumario	El trabajo consta de los apartados: Introducción, El Estado mexicano sus funciones y disfunciones, la descripción de la Gobernanza Anticipatoria y la Prospectiva Legislativa, así como de las capacidades institucionales, un marco interpretativo a manera de conclusiones y el listado de los trabajos citados.

I. INTRODUCCIÓN

Este texto procede a *Un nuevo contrato social para México: Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva para el Sistema Electoral²*, (López, 2024) donde se llegó a la identificación de 16 temas contenidos en 493 artículos entre la *Constitución Política de los Estados Unidos (CPEUM)*, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)*, la *Ley General de Partidos Políticos (LGPP)* y la *Propuesta del Poder Ejecutivo del 5 de febrero de 2024*, susceptibles de ser revisados en la próxima reforma electoral en México.

¹ **Claudia del Carmen Jiménez López.** Doctora en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información por la Universidad de Sevilla, España. Asociada de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales desde el año 2015. Asesora en la oficina del Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona.

² **Nota. XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales:** Representatividad y legitimidad en la construcción democrática, celebrado del 17 al 20 de octubre de 2023. Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos. Ponencia número 12. El INE ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxiv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-representatividad-y-legitimidad-en-la-construccion-democratica> Consultada el 3 de julio de 2024.

Nota. XXXV Congreso Internacional de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades, celebrado del 19 al 22 de noviembre de 2024. Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos. Ponencia número 10. El sistema electoral ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva: Primeros hallazgos y nuevas categorías. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-democracias-y-procesos-electorales-2024> Consultada el 21 de noviembre de 2024.

A lo antes expuesto, se integran las reformas constitucionales aprobadas el 1 de abril de 2025 que modifican los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la CPEUM de nepotismo electoral y reelección (Federal, DOF: 01/04/2025, 2025) y de forma transversal, el tránsito del Estado mexicano a la Gobernanza Digital en la reforma al artículo 25 constitucional en materia de simplificación administrativa y eliminación de trámites burocráticos. (Legislatura C. d., Diario Oficial de la Federación, 2025) y la emisión de la Ley Nacional para eliminar trámites burocráticos y las modificaciones y adiciones a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsquedas de Personas, La Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. (República, 2025)

Por lo que, este reporte cualitativo³, su objetivo en un primer momento – en el Apartado II en el punto 2.2.2.- es distinguir las *disfunciones* del Estado mexicano en los procesos y actividades del sistema electoral mexicanos para percibir -en el Apartado III- cómo las capacidades institucionales de la *Gobernanza Anticipatoria* y la *Prospectiva Legislativa* atenúan las *disfunciones* y favorece a la reforma política del Estado mexicano en un nuevo contrato social⁴.

³ **Nota. Reporte cualitativo.** Es una manera de describir el estudio a otras personas y representan la culminación – en el caso de este reporte cualitativo, un tercer corte- del proceso de investigación. El reporte debe ofrecer una respuesta al planteamiento del problema y señalar las estrategias que se usaron para abordarlo, así como los datos que fueron recolectados, analizados e interpretados. Características y estructura en Sampieri. **Fuente especificada no válida..** Es una exposición narrativa donde se presentan los resultados con detalle, aunque deben obviarse los pormenores que conocen los lectores. Las descripciones y narraciones usan un lenguaje vívido y puede usarse en primera persona y se redacta en tiempo pretérito. Se recomienda usar ejemplos, anécdotas, metáforas y analogías; así como incluir fragmentos de las unidades de análisis con citas textuales. En la interpretación de los resultados y la discusión debe incluir descripciones profundas y completas del contexto, los participantes, eventos, situaciones, categorías, temas, patrones y su interrelación con la hipótesis y la teoría (el diseño de la investigación); así como la posición del investigador.

⁴ **Nota metodológica.** El enfoque es desde la Metodología Cualitativa, y de esta, el Método Inductivo; parte de la Observación Cualitativa en el papel de Participación Activa debido a que quienes desarrollan la investigación guardan vinculación con las instituciones donde se hará la Inmersión Total en el Ambiente para elaborar un Marco Interpretativo. Es un trabajo basado en Documentos de los que se efectuaron las Codificaciones Cualitativas y se apoya en la Teoría Fundamentada. (López, 2024, págs. 37-38)

II. EL ESTADO MEXICANO: FUNCIONES Y DISFUNCIONES DEL SISTEMA ELECTORAL

2.1. Los fines del Estado mexicano en la democracia electoral

La Soberanía de la Nación mexicana la ejerce el pueblo por medio de los Poderes de la Unión -constituidos por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial- los Estados libres y soberanos y la Ciudad de México -conforme a sus regímenes internos- y elige su forma de gobierno, para el caso concreto, es una república representativa, democrática, laica y federal. (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, pág. 51)

Entre las libertades de los individuos en el ejercicio de la ciudadanía mexicana se encuentran el derecho a votar y ser votados para ocupar cargos de elección en la Federación, en los Estados libres y soberanos, los municipios; y en las funciones electorales. (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, págs. 45-48)

Para hacer posible las obligaciones del Estado mexicano en el diseño institucional, la función pública estatal se realiza a través del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), encargado de la operación de la norma constitucional y legal; (observando como lo señala el artículo primero constitucional los Tratados Internacionales aplicables⁵ y demás leyes secundarias) para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo mediante la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas. (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, pág. 51) (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, pág. 2) y al que se le reconoce la figura jurídica de organismo público local. (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, pág. 52) (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, págs. 15-18)

El INE es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; a partir de la reforma electoral 2014, se le concede facultades de coordinación y colaboración con los organismos públicos locales en las entidades federativas. (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, pág. 54) (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, págs. 27-28)

⁵ **Nota.** Norma INE. En la que, para este trabajo, de manera ilustrativa se citan los 19 Tratados internacionales exhibidos en la página institucional, disponible en la dirección electrónica: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/instrumentos-internacionales> y las 16 Leyes secundarias <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/leyes> como la plataforma mínima del andamiaje legal a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, desde la publicación de las leyes de Consulta Popular en 2014 y Revocación de Mandato en 2021, se le atribuye la organización de estos mecanismos de participación ciudadana (Diputados C. d., Leyes Federales Vigentes, 2025, págs. 58-59) y, a petición de los partidos políticos, puede organizar los procesos electivos de renovación de sus dirigencias. (López, 2024, págs. 48-49)

El sistema electoral mexicano está frente a dos posibles escenarios, una reforma electoral a nivel constitucional promovida por el Poder Ejecutivo Federal el pasado 5 de febrero de 2024⁶, la reforma electoral del Poder Judicial (Federal, DOF: 15/09/2024, 2024) y la revisión del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026⁷. (INE, 2016)

Aunado a lo anterior, la Comisión de Reforma Política Electoral de la Cámara de Diputados perfiló una nueva reforma en la materia para 2025 con aspectos como la elección de los integrantes del Consejo General del INE por voto popular, sin que esto, implique la desaparición del INE como organismo público autónomo, la revisión del financiamiento público de los partidos políticos, el voto digital y la representación pura con el compromiso de dialogar estos temas mediante un parlamento abierto. (Damián, 2024)

⁶ **Nota. Reforma Electoral.** Propuesta del Poder Ejecutivo Federal presentada el 5 de febrero de 2024. Disponible en la página electrónica: <https://www.gob.mx/segob/prensa/reforma-electoral-del-ejecutivo-federal-fortalece-la-democracia-en-mexico-luisa-maria-alcalde-lujan?idiom=es> Consultada el 4 de marzo de 2024. **100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.** Eje temático. República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. Punto No. 10. Reforma al sistema electoral. Disponible en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/948010/100_compromisos_GobMX_CSP.pdf Publicado el 3 de octubre de 2024. Consultada el mismo día. **Ceremonia de Instalación de la Comisión de la Reforma Político Electoral de la LXVI Legislatura** de la Cámara de Diputados, celebrada el 31 de octubre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/live/hZqjrw56Uc?si=ddfNZt2zraspVLOT> Consultada el mismo día. **Plan de Trabajo 2024-2025.** La Comisión de Reforma Política-Electoral, presidida por el diputado Víctor Hugo Lobo Román (Morena), en su reunión ordinaria, dio a conocer que las diputadas y los diputados de esa instancia legislativa trabajan en la elaboración de su programa de trabajo 2024-2025, luego de la presentación del anteproyecto. Boletín 0466 de Comunicación Social de la Cámara de Diputados de fecha 27 de noviembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-reforma-politica-electoral-trabaja-en-la-elaboracion-de-su-programa-anual-de-actividades> Consultada el mismo día.

⁷ **Nota. Estudio de factibilidad para evaluar el Plan Estratégico Institucional 2016-2026.** Asunto colocado en el punto 12 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 20 de diciembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178656/CGor202412-20-ep-12.pdf> Consultada el mismo día.

Seguido por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política que confirmó será la Cámara de Diputados, la cámara de origen ante la que el partido político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presente la reforma electoral en 2025, en la que se plantearía la reducción de gastos de campaña, así como el eliminar curules y escaños en el Congreso, y por su parte, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República propuso la reducción de prerrogativas en un 55 por ciento, así como el gasto de campaña, que deberá ser equitativa e igualitaria. (Izquierdo, 2024)

La Comisión de Puntos Constitucionales informó que en el próximo periodo ordinario esa instancia legislativa analizará 95 iniciativas de reforma constitucional que le han sido turnadas desde su instalación a la fecha, entre estas, ... (sic)... 33 iniciativas de presentación única sobre temas como financiamiento público a partidos políticos, organización del INE. (Diputados C. d., Comunicación Social , 2025)

2.2. El Estado mexicano: Un Marco Interpretativo⁸ desde el Análisis Funcional

Algunos exponentes del *Análisis Funcional* como Bronislaw Malinowski (Malinowski, 1985), Talcott Parson (Parsons, 1951), Robert Merton (Merton, 1992), coinciden en ver las instituciones como un sistema equiparable a los cuerpos biológicos; referentes utilizados por otros investigadores como De Fleur y Ball-Rokeach.

El análisis estructural-funcional de los sistemas sociales (o brevemente el análisis funcional) se ocupa de las pautas de acción que muestran los individuos o los subgrupos que se relacionan entre sí dentro de tales sistemas. Un sistema social, es por esta razón, una abstracción, pero que no está muy lejos de las conductas, observables y empíricamente verificables, de las personas que ejecutan la acción. El sistema social es así un complejo de acción estable, repetitiva y pautada, que es parte una manifestación de la cultura compartida por sus actores, y en parte una manifestación de las orientaciones psicológicas de los actores (que a su vez proceden de esa cultura). (Ball-Rokeach, 1993, pág. 173)

El análisis funcional se caracteriza porque el objeto de estudio sea repetitivo y normativo, en ese sentido Adriana Rodríguez Tijeiro, los conceptualiza como agentes

⁸ **Nota. Marco interpretativo.** Puede definirse como el conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones y documentos para encontrar sentido a los fenómenos en términos de los significados que las personas le otorguen. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014) Abordaje por utilizar para el proceso de la investigación, no se plantea a detalle y están sujetas a las circunstancias de cada ambiente o escenario en particular. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 686)

institucionalizados porque a decir de la autora se encargan de estandarizar los fenómenos sociales, de esclarecerlas condiciones y modos de vida y de examinar las funciones de las operaciones repetitivas en una sociedad, pero, además:

... concibe a la sociedad como un organismo biológico cuyo buen estado de salud depende del equilibrio existente entre sus partes. En este sentido, el sistema social se plantea como un organismo formado por diversos subsistemas cuya armonía e integración es garantizada a través de las instituciones, de tal modo que el poder institucional es naturalizado como un mecanismo necesario para el mantenimiento del equilibrio social. (Teijeiro, 2009, pág. 41)

El análisis funcional explora aquellas consecuencias de los fenómenos sociales que afectan al funcionamiento normal, a la adaptación o al ajuste de un sistema dado: individuos, grupos, sistemas sociales y culturales. El requisito general básico es que el objeto del análisis represente un tema estandarizado (normativo y repetitivo), por ejemplo, los *procesos*⁹ y *procedimientos*¹⁰ -en el más amplio *nivel de abstracción científica*¹¹- del sistema electoral.

Debido a ello, la investigación se apoya en el *Funcionalismo*, particularmente, en el *Análisis Funcional*, en el tipo de consecuencias de Charles R. Wright (Rendón, 2007), que discierne sobre las funciones manifiestas, es decir, los resultados buscados explícitamente: *funciones y disfunciones*.

En el más amplio nivel de *abstracción científica*, y conforme a las conceptualizaciones en el punto 2.1 en el *Análisis Funcional*, se efectúa el siguiente *marco interpretativo* sobre las funciones del sistema electoral a partir de las siguientes *codificaciones cualitativas*¹²:

⁹ **Nota. Procesos.** Tipo de unidad de análisis de la Participación Activa consiste en estudiar el conjunto de actividades, tareas o acciones que se realizan o suceden o simultanea con un fin determinado. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, págs. 397-398)

¹⁰ **Nota. Actividades.** Tipo de unidad de análisis de la Observación Cualitativa se trata de describir los propósitos y las funciones de cada actividad, o en su caso, proceso. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, pág. 400)

¹¹ **Nota. Abstracciones Científicas.** Son los conceptos, las categorías y sus interrelaciones que el pensamiento humano elabora con la base en la realidad concreta y en los cuales se destacan los aspectos y relaciones fundamentales de los procesos u objetos con el propósito de conocer las leyes por las cuales existen, se desarrollan y transforman. (Soriano, 2010, pág. 90)

¹² **Codificación cualitativa.** Revela significados potenciales y desarrolla ideas, conceptos e hipótesis; se va comprendiendo lo que sucede con los datos, empieza a generar un sentido de entendimiento



Fuente: Elaboración propia con base en la propuesta de Análisis Funcional de Charles Wriqth citado en Teoría e investigación de la comunicación de masas. (Rendón, 2007)

2.2.1. Funciones

El Estado mexicano está conformado por varios sistemas y subsistemas como el denominado como la democracia como estilo de vida en México que se instrumenta a través del sistema electoral, entendido como la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas para la renovación de los Poderes del Estado mexicano, que están contenidos en un par de subsistemas de procesos y procedimientos, que, desde la óptima de la *Legitimidad Formal*¹³, el sistema electoral está, incluso, sobre regulado. (López, 2024, págs. 53-54)

En ese sentido, se da por un hecho fáctico que en México hay elecciones libres y periódicas porque hay suficiente regulación de procesos y procedimientos, empero, en cuanto

respecto al planteamiento del problema y se asignan códigos que son etiquetas para identificar categorías, es decir, describen un segmento de texto, imagen, artefacto u otro material. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, pág. 634)

¹³ **Nota. Legitimidad Formal.** La Legitimidad Formal y la Legitimidad Sustantiva es una investigación de Teoría Fundamentada de José Nun y dilucida sobre las instituciones de una sociedad, que van más allá de un conjunto de reglas o modos de organizar y distribuir funciones, a lo que designa Legitimidad Formal; y, cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones se está ante la Legitimidad Sustantiva, tal práctica, pueden ser pensadas desde el lenguaje objetivo que exterioriza la sociedad. (López, 2024, págs. 38-39)

a la categoría de *autenticidad*¹⁴, entendiendo esta como Legitimidad Sustantiva, el sistema está en una especie de déficit. (Ver. Anexo 1. Cuadro Descriptivo_Temario Nuevo Contrato Social 2025)

2.2.2. Disfunciones

2.2.2.1. Concepto de Estado y Configuración de Gobierno

El modelo centralista del sistema electoral adoptado en la reforma electoral 2014 no corresponde a la realidad social y se presume que este distorsiona el fin de la representación política y un posible falseamiento en la conformación de órganos de gobierno. (López, 2024, págs. 54-55)

En este rubro, se discurre sobre variantes para configurar gobierno, dependiendo de los niveles; en el caso del Poder Ejecutivo federal, la reflexión es sobre si es el momento de transitar a la elección presidencial y de gobernadores no por voto directo sino por voto indirecto a través de las representaciones parlamentarias electas por representación proporcional directa. (Ancona, Cátedra de Opinión Internacional "José Antonio Meyer Rodríguez", 2025) o de hacer efectivo lo ya facultado en el artículo 89 fracción XVII de la CPEUM sobre XVII. optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

2.2.2.2. Sistema Electoral: Representación Política

La representación política para la configuración de los Poderes Públicos, principalmente, del Poder Legislativo tanto federal como estatal, desde el año 2021, derivó un desequilibrio con elementos para la eventual consolidación de un sistema de partido predominante, y en las geografías locales, el control de los Congresos locales por un solo partido se ha convertido en ventanillas de trámite.

Las acciones afirmativas como el medio para el acceso al Poder Público de los grupos considerados vulnerables o minoritarios alcanzaron su máxima operatividad, y actualmente,

¹⁴ **Nota. Categorías.** Conceptualizaciones analíticas desarrolladas por el investigador para organizar los resultados o descubrimientos relacionados con un fenómeno o experiencia humana que está bajo investigación. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, pág. 426) **Legitimidad Sustantiva.** Cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones se está ante la Legitimidad Sustantiva, tal práctica, pueden ser pensadas desde el lenguaje objetivo que exterioriza la sociedad. (Nun, 2002, págs. 127-129)

ni las resoluciones judiciales proporcionan una solución certera ante la simulación, al abuso del derecho y el fraude a la ley para el cumplimiento de estas. (López, 2024, págs. 55-59)

2.2.2.3. Sistema Electoral: Geografía Electoral

Ante una eventual desproporcionalidad entre los distritos electorales, con énfasis en las entidades federativas, que en términos poblacionales parece adecuada, en términos electorales puede que se proporcione una asimetría en la competencia electoral, explorar otros modelos. (López, 2024, págs. 59-62)

2.2.2.4. Modelos de Votación

La integración de los diversos mecanismos de votación existentes: el voto anticipado, el voto postal, el voto por internet, el voto electrónico en las urnas electrónicas con la votación en las mesas directivas de casillas. (López, 2024, págs. 62-65) Al mismo tiempo, de maximizar la Democracia Participativa.

2.2.2.5. Observación Electoral

El fortalecimiento de la observación electoral nacional¹⁵ e internacional¹⁶, de esta, enmendar la figura de visitantes extranjeros¹⁷.

¹⁵ **Nota. Presentación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Observación Electoral Nacional.** Publicado el 24 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=uCzINGQW7ZE> Consultado el mismo día. **Presentación de resultados de las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Sociológicos y el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México (COLMEX), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO);** llevada a cabo los días 8 y 11 de noviembre de 2024 en las sedes del Colegio de México y de la Universidad Autónoma de Chiapas. Disponibles en las direcciones electrónicas: <https://www.youtube.com/watch?v=xdzBasde7Lc> , <https://www.youtube.com/watch?v=E-2tWYT9flc> y <https://www.facebook.com/INEMexico/videos/presentaci%C3%B3n-de-resultados-de-las-investigaciones-de-la-unach-y-flacso-en-el-mar/860285632946326/> Consultadas en los mismos días.

¹⁶ **Nota. Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA.** Presentado el 4 de junio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR--Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-Mexico.pdf> **Informe final que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 – 2024.** Presentado en el punto 5 del Orden del Día de la sesión extraordinaria del Consejo General del INE de fecha 5 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-5-de-septiembre-de-2024/> **Informe de Acompañamiento Internacional en Misiones de Observación Electoral.** Presentado el 11 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/live/L_M1CZqyfPc?si=1cYYtzVJ9-rV5BEE Consultadas el mismo día.

¹⁷ **Nota. Visitantes Extranjeros.** Artículos 8 numeral 2, 68 numeral 1 inciso e), 70 numeral 1 inciso c), 79 numeral 1, inciso g), 217 con el artículo 44 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Regulación para dar una mayor aplicabilidad de la regulación acorde con la realidad actual, porque la regulación en materia internacional del instituto es desde 1997. **DOF 26 de diciembre de 1997.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a la propuesta presentada por el Consejero Presidente para la formalización de la **existencia de la Unidad Técnica de Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral** y por el que se crea una Comisión del Consejo General para dar seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica. La base normativa fue el párrafo segundo del artículo 82 del derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que citaba que en se podrían invitar y desarrollar actividades para Visitantes Extranjeros para que conocieran el desarrollo de las elecciones federales. Disponible en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209831&pagina=77&seccion=1 **Acuerdo CG04/99 de fecha 27 de enero de 1999** por medio del cual se establecen los criterios que se seguirán para suscribir convenios de cooperación técnica a nivel internacional. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100169/AOP6270199A.pdf> **Acuerdo INE/CG392/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017.** Modificación del Reglamento Interior del INE en el que se derogan disposiciones relacionadas con atribuciones que tenía la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre el Voto de los Mexicanos en el Extranjero y se trasladan a la Dirección

2.2.2.6. *Constitución de Partidos Políticos y Agrupaciones políticas*

La facilidad para la creación de partidos políticos y agrupaciones políticas contra los procedimientos que constriñen la libertad de asociación y de expresión con el fin de generar los pesos y contrapesos en el control del Poder Político. (López, 2024, págs. 65-68)

2.2.2.7. *Candidaturas Independientes*

La disfuncionalidad, casi nulidad, de la Candidaturas Independientes para el acceso de las personas al ejercicio del Poder Público. (López, 2024, págs. 68-70)

2.2.2.8. *Fiscalización*

La simulación en la rendición de cuentas de los actores políticos debido a que el número de informes combinado con las otras tareas en la materia es humana y materialmente imposible la exhaustividad en la supervisión del financiamiento público y privado. (López, 2024, págs. 71-83)

Ejecutiva del Registro Federal de Electorales. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93541/CGex201709-05-ap-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y> **Acuerdo INE/JGE195/2019** de fecha 31 de octubre de 2019, se emitió el **Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Internacionales**. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113016/Punto%2010.1.1%20Acuerdo%20INE-JGE195-2019%20JGE%20ORD%2031-10-19.pdf> **INE/CG272/2024** de fecha 8 de marzo de 2024, por el que se aprueban Lineamientos del INE para la suscripción de convenios internacionales de colaboración e intercambio internacional. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166461/CGex202403-08-ap-15-Gaceta.pdf> Consultados el 10 de abril de 2024. **Observación Electoral 2024**. Disposiciones normativas en la dirección electrónica: <https://observadores.ine.mx/portal/normatividad> **Visitantes Extranjeros 2024**. Disposiciones normativas en la dirección electrónica: <https://ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/> Consultadas el 10 de abril de 2024. **Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las observadoras y los observadores electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024**. Presentado en la sesión ordinaria del Consejo General de fecha 29 de mayo de 2024 disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171501/CGor202405-29-ip-09.pdf> Consultada el mismo día. **Noveno informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de personas visitantes extranjeras en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales Concurrentes** presentado en la sesión ordinaria del Consejo General de fecha 27 de junio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/173006/CGor202406-27-ip-14.pdf> Consultada el mismo día.

2.2.2.9. *Comunicación Política*

El actual modelo de Comunicación Política se aleja del acceso a la información, la libertad de expresión y fomentó por la judicialización en este rubro, la autocensura de los medios de comunicación, esto, sumamente relacionado con el Procedimiento Administrativo Sancionador. (López, 2024, págs. 83-88)

2.2.2.10. *Conformación de las Instituciones Electorales*

El autorreferencismo de las instituciones electorales restringe el conocimiento real de la efectividad de su visión, misión y objetivos. (López, 2024, págs. 89-101)

2.2.2.11. *Educación Cívica*

Los alcances limitados de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica disminuyen los efectos en la construcción de ciudadanía. (López, 2024, págs. 101-102)

2.2.2.12. *PREP y Conteo Rápido*

La transformación digital en los instrumentos registrales en la Estrategia de Transformación Digital en el marco de la Gobernanza Digital a la que transitó el Estado mexicano entre noviembre de 2024 a julio de 2025.

2.2.2.13. *Procedimiento Administrativo Sancionador*

El incremento persistente de la judicialización de los procesos electorales y su relación con la tutela efectiva y el debido proceso en los derechos político-electorales. (López, 2024, págs. 104-105)

2.2.2.14. *SPEN*

La disposición legal del trabajo permanente en los procesos electorales lesiona los derechos humanos de los servidores públicos. (López, 2024, págs. 106-107)

2.2.2.15. *Construcción de Ciudadanía e individuos moralmente autónomos*

El déficit de cultura cívica. (López, 2024, págs. 108-109)

2.2.2.16. *Formas de Gobierno*

La definición del modelo de administración del gobierno del Estado mexicano. (López, 2024, pág. 110) como Nueva Gobernanza, y de esta, la Nueva Gobernanza Pública¹⁸, y de esta, la Gobernanza por Gobierno y la Gobernanza por Subsidiaridad o de la Calidad de la Democracia¹⁹ o de los Estados Abiertos²⁰ o los Gobiernos Corporativos²¹.

¹⁸ **La nueva gobernanza pública: un panorama conceptual** de Luis F. Villanueva Aguilar publicado el 21 de diciembre de 2023 en la revista Perfiles Latinoamericanos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Disponible en la dirección electrónica: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/1826/1365> Consultado el 10 de abril de 2024.

¹⁹ **Nota. Calidad de la Democracia.** En América Latina, México y el Caribe, los estudios sobre la Construcción de la Ciudadanía y la Calidad de la Democracia como estándares internacionales que son promovidos desde organismos como la ONU, a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Desde el año 2008, inició una serie de reflexiones entre estudiosos de las teorías políticas de la Unión Europea, el CIDE, el Colegio de México; a fin de hacer aportaciones para establecer visiones sobre cómo mejorar la democracia, toda vez, que, en esta región, la instauración de la democracia como sistema de gobierno es una realidad. La Calidad de la Democracia analiza sobre la relación entre: estado, democracia, ciudadanía y economía. El ejercicio hecho por especialistas en la materia establece que es insuficiente con sólo tener Estados democráticos, ahora, se requiere, estudiar qué tipo de democracia prosigue, y a partir de ello, cómo mejorarla. **Fuente especificada no válida.** Accountability, es una dimensión de la Calidad de la Democracia estudiado por Diamond y Morlino (2004); Hagopian (2005); Levine y Molina (2007). Disponible en la dirección electrónica: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-20372011000200003&script=sci_abstract Publicado en el año 2011. Consultada el 25 de junio de 2024.

²⁰ **Nota. Estado Abierto. Principio de Colaboración del Estado Abierto.** La colaboración es el trabajo conjunto de gobierno – sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos. Implica generar nuevos espacios de encuentro y diálogo que favorezcan la cocreación de iniciativas y coproducción de nuevos servicios públicos. Supone a la ciudadanía como un actor clave y capaz para el Estado abierto. Es un proceso el cual aprovecha de las capacidades, experiencias, conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a los problemas comunes. La colaboración es un concepto innovador, ya que hace uso de nuevos mecanismos para que las sociedades puedan gestionar la solución de sus propios asuntos. Al nivel de cogestión, la participación adopta formas colaborativas, mediante el cual se realiza un trabajo conjunto y horizontal entre la sociedad civil y el gobierno para la gestión de lo público. Para la gestión pública, se distinguen tres formas de colaboración, entre estas, creación de mecanismos multisectoriales para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas. Se caracterizan por fomentar las relaciones de horizontalidad entre las autoridades y la sociedad civil. Se utilizan para el diálogo y el logro de acuerdos en relación con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Disponible en la dirección electrónica: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principios/colaboracion> Consultada el 25 de junio de 2024.

²¹ **Nota. Gobierno Corporativo.** Concepto desde el Derecho Corporativo, está relacionado con el tema empresarial. El gobierno corporativo es el marco de normas y prácticas, que se refieren a las

Para que, a partir de la descripción de las funciones y disfunciones del sistema electoral, advertir ¿cómo las capacidades institucionales de la Gobernanza Anticipatoria y la Prospectiva Legislativa atenúan las disfunciones del sistema electoral y favorece a la reforma política del Estado mexicano en un nuevo contrato social²²?

2.3. Gobernanza Anticipatoria y Prospectiva Legislativa

En México, este tema fue presentado en el Taller de Prospectiva Legislativa y Gobernanza Anticipatoria llevado a cabo en el Senado de la República el 13 de marzo de 2025. (Vázquez, 2025) por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como una generalización empírica que promueve formalmente desde el 9 de octubre de 2024 en el marco de la Cuadragésima sesión de este organismo de la ONU.

La CEPAL define a la Gobernanza Anticipatoria como la aplicación de la anticipación en la toma de decisiones políticas y administrativas a todos los niveles y a la Prospectiva Legislativa como la habilidad para anticipar y comprende los posibles escenarios futuros para informar y mejorar el proceso de creación de leyes.

En esencia, la CEPAL asegura que Gobernanza Anticipatoria y Prospectiva Legislativa, se complementan al permitir a los gobiernos ser más proactivos, adaptables y resilientes ante la incertidumbre y el cambio. La anticipación es la acción de mirar hacia adelante y la prospectiva es la disciplina que estructura la reflexión sobre el futuro, puntualiza.

estructuras y procesos para la dirección de las compañías, por el cual, un consejo de administración asegura la rendición de cuentas, la equidad y la transparencia en la relación de una empresa con sus todas las partes interesadas (la junta directiva, los accionistas, clientes, empleados, gobierno y la comunidad). Definición de la Bolsa Mexicana de Valores. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.bmv.com.mx/es/mi-empresa-en-bolsa/gobierno-corporativo> Implementar el gobierno corporativo. Secretaría de Economía del Gobierno de la República. Disponible en la dirección electrónica: <https://e.economia.gob.mx/guias/implementar-el-gobierno-corporativo/> Consultadas el 6 de abril de 2024.

²² **Nota. Concepto de Contrato Social** en Un nuevo contrato social para México: Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva para el Sistema Electoral. UN NUEVO CONTRATO SOCIAL, entiéndase esto, como la innovación de las formas de la convivencia humana desde la familia como la primera institución de la sociedad hasta la configuración de los poderes públicos con perspectiva Humanista, con acento en la Seguridad Humana que aspire al Estado de Bienestar y promueva la democracia como forma de vida y al Estado como rector del desarrollo nacional para garantizar su régimen democrático, y que, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales para contribuir a la Calidad del Estado. (López, 2024, págs. 19-35)

Sostiene que la Prospectiva Legislativa es un enfoque estratégico que busca ayudar a los legisladores a prepararse para el futuro, creando leyes que sean más robustas y capaces de responder a los desafíos venideros y la Gobernanza Anticipatoria es la aplicación de la prospectiva en el gobierno para una gestión más efectiva y orientada al futuro.

Entre las ventajas que se destacan de estos conceptos, son vigorizar la democracia como la manera para prevenir la incertidumbre y la falta de respuestas efectivas erosionan la confianza ciudadana en las instituciones. La región debe promover un cambio cultural mediante un comportamiento probo particularmente en la clase política latinoamericana y sugiere el desarrollo de capacidades institucionales, estas, se clasifican en Técnicas, Operativas, Políticas y Prospectivas.

III. CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

3.1. Capacidad Institucional Técnica: El marco regulatorio

Desde el punto 2.2.2. del Capítulo 2, quedó visto que el Estado cumple con su finalidad de integrar gobierno en un sistema electoral sobre regulado, pero que requiere ser revisado ante la realidad social en México.

3.2. Capacidad Institucional Operativa: El Presupuesto

El INE ha hecho ajustes por recortes presupuestales para los ejercicios fiscales 2018, (Electoral, 2017) 2019, (Electoral, 2019) 2020, (Electoral, 2019) 2021, (Electoral, 2020) 2022, (Electoral, 2021) 2023, (Electoral, 2022) 2024, (Electoral, 2023) y 2025 (Electoral, 2024) en virtud de las deducciones realizadas por la Cámara de Diputados en esos años²³.

El 17 de febrero de 2022 con la presentación ante el Consejo General del INE del primer informe que da cuenta del cierre presupuestal de los OPL correspondientes al año 2021, así como de la información general presupuestal del inicio del ejercicio 2022 a cargo

²³ Nota. **Cortes presupuestales INE.** Las deducciones al presupuesto del INE iniciaron en la LXIII Legislatura, la Cámara de Diputados conformada en su mayoría por los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y un 10 por ciento por Morena. Disponible en la dirección electrónica: <https://sitlxxiii.diputados.gob.mx/> Estos se siguieron dando en las subsecuentes legislaturas donde Morena tiene mayor presencia.

de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPLES), se institucionalizó los reportes mensuales.

Esto, ‘debido a que algunos Organismos sufrieron reducciones significativas que afectaron la operación institucional ordinaria, y la organización de los procesos electorales bajo su responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, se dio cuenta, a través de los informes presentados en sesiones ordinarias del Consejo General del INE, de las situaciones particulares en materia presupuestal que cada OPL enfrentó en dicho año, así como de las acciones y medidas que adoptaron cada uno de ellos’. (Locales, 2022)

Además, de que estas instituciones padezcan en los Síndromes de Peter y de Ansiedad de Rendimiento, esto sucede cuando se rebasa el nivel de competencia por saturación de funciones. (Peter, 2023) El INE recientemente obtuvo nuevas atribuciones como la organización de la elección del Poder Judicial (Obrador, 2024) y se le transfirieron las correspondiente a la materia de transparencia del sistema de partidos políticos. (Legislatura C. d., Diario Oficial de la Federación., 2024)

Al respecto, la Organización de Estados Americanos (OEA) sugirió en el Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral 2024, ‘fortalecer la autonomía del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPLES) a través de disposiciones que le garanticen un presupuesto suficiente y la recepción oportuna de los fondos. Evaluar un mecanismo para asegurar que estos organismos puedan contar con el presupuesto necesario para llevar a cabo sus funciones de manera oportuna’. (Americanos, 2024)

3.3. Capacidad Institucional Política: El diálogo social

El diálogo social para la construcción de un nuevo contrato social para el Estado mexicano que revise y proponga:

1. Un nuevo concepto del Estado mexicano y la reconfiguración del sistema político.
2. Un sistema electoral consensual y participativo, representativo, plural, equilibrado y que responda a la realidad social.
3. Un modelo de asignación de espacios en el Poder Legislativo, en el ámbito federal y local, armonizado con las acciones afirmativas.
4. Un modelo de distritación electoral revisado frente otros mecanismos como la doble boleta alemana, el voto indirecto estadounidense, el Índice Raagera o Regla de

Wyoming, la distribución de escaños de D'Hondt, Lista Abierta y Boletas Electorales Ordinales.

5. El modelo de votación digital con Inteligencia Artificial y la integración de los diversos mecanismos de votación existentes: el voto anticipado, el voto postal, el voto por internet, el voto en las mesas directivas de casillas, el voto electrónico en las urnas electrónicas.
6. La Democracia Participativa.
7. El modelo de Fiscalización.
8. El modelo de Comunicación Política.
9. La estructura de las instituciones electorales y sus dinámicas laborales como política social.
10. La Educación Cívica como política pública en el sistema de educación nacional.
11. La Estrategia de Transformación Digital de instrumentos registrales y de medición del Registro Federal de Electores.
12. Los incrementos sostenidos de los índices de judicialización de los procesos electorales.
13. El tipo de ciudadanía mexicana.
14. El tipo de modelo de administración para el gobierno del Estado mexicano.

3.4. Capacidad institucional Prospectiva: Elaboración de escenarios futuros para el fortalecimiento del Estado

El Estado mexicano en el contexto de:

1. La Sociedad Post-pandémica.
2. La Sociedad Post-moderna.
3. La Sociedad del Riesgo.
4. La Sociedad del Cuidado y el Uso del Tiempo.
5. La Sociedad del Cansancio
6. La Sociedad de la Información y del Conocimiento.
7. La Sociedad de Inclusión y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
8. La Movilidad Social.
9. La Cultura de Paz.
10. Mecanismos de Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa.

11. El Trabajo por Conocimiento y la Alfabetización Mediática Informativa.
12. El Pacto por el Futuro y la Declaración de las Nuevas Generaciones.
13. La Convención Marco en Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.

IV. Conclusiones

El Estado mexicano es eficiente cumple con su fin de configurar gobierno con la regulación en materia electoral vigente, la cual es suficiente, sin embargo, ya no responde la realidad del sistema electoral mexicano porque en varios procesos y procedimientos está rebasada como se ilustró en el punto 2.2.1 del Capítulo 2 de este trabajo de investigación.

La discusión central es la configuración de gobierno en la que se debe responder a la pregunta sobre la necesidad de adquirir otras formas en las que se distinga entre el Jefe del Estado y el Jefe del Gabinete o regular la conformación de gobiernos de coalición, y de ahí, se desprende el debate en torno a la representación política. Así como los enlistados en el punto 2.2.2 del Capítulo 2 conforme las capacidades institucionales.

V. Anexo

Anexo 1. Cuadro Descriptivo_Temario Nuevo Contrato Social 2025

TEMARIO NUEVO CONTRATO SOCIAL 2025 PARA EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	
UNIDAD DE ANÁLISIS	<p>16 temas en 493 artículos contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y Ley General de Partidos Políticos (LGPP).</p> <p>INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO DE REFORMA ELECTORAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025. Un tema sobre la representación política mediante el mecanismo de reelección en 16 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contra los artículos primero, 35, 41 constitucional: la dignidad de las personas, el voto pasivo, la autoorganización de los partidos y la inviolabilidad de sus asuntos internos.</p> <p>Reforma del 1 de abril de 2025 en los artículos 40, 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la CPEUM.</p>
No.	TEMA

1	CONCEPTO DE ESTADO Y CONFIGURACIÓN DE GOBIERNO (2 ARTÍCULOS)	El concepto de Estado mexicano y la configuración de gobierno contenidos en los artículos 40 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
2	SISTEMA ELECTORAL: GEOGRAFÍA ELECTORAL. (4 ARTÍCULOS)	La representación política en el sistema electoral mexicano mediante la revisión de la Geografía Electoral indicada en los artículos 41 Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la CPEUM y 32 numeral 1, inciso a) fracción II; 44 numeral 1, inciso hh); 54 numeral 1 incisos g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y su contraste con modelos de distribución geográfica electoral internacional como el Índice de Taagera o la Regla de Wyoming.
3	SISTEMA ELECTORAL: REPRESENTACIÓN POLÍTICA (26 ARTÍCULOS)	La representación política en el sistema electoral mexicano mediante la revisión de los Principios de Mayoría y de Representación Proporcional previstos en los artículos 41, 51 al 54, 56, 57, 81 de la CPEUM y del 12 al 29 de la LEGIPE y su confrontación con modelos nacional (la Candidatura Común) e internacionales (en Alemania, España y República Dominicana).
4	MODELOS DE VOTACIÓN. (39 ARTÍCULOS)	El modelo de votación mediante la revisión de los artículos 35 fracciones I, II, VI, VII, VIII y IX de la CPEUM; 7 Numerales 1,2,3 con relación al Libro Sexto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Capítulo Único; 329 numerales 2 y 3; 131 al 138. Libro Sexto. Del voto de los mexicanos residentes en el Extranjero; 329 al 356 de la LEGIPE. Una Legislación en materia de Participación Ciudadana. (Voto anticipado, voto postal, voto por internet, uso de la urna electrónica).
5	OBSERVACIÓN ELECTORAL (6 ARTÍCULOS)	La figura del Visitante Extranjero y la Observación Electoral. Artículos 8 numeral 2, 68 numeral 1 inciso e), 70 numeral 1 inciso c), 79 numeral 1, inciso g), 217 con 44 numeral 2 de la LEGIPE.
6	CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES (15 ARTÍCULOS)	La constitución de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales mediante la revisión de los artículos 35 fracción II; 41 párrafo tercero, fracción I, de la CPEUM; 7 numeral 1 de la LEGIPE. 3, Numeral 1. Definición, fines de los partidos políticos; 10 al 12. Constitución de Partidos Políticos Nacionales; 13 al 19. Constitución de Partidos Políticos Locales; 20. Agrupaciones Políticas Nacionales de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP). Flexibilizar formalidades.
7	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (86 ARTÍCULOS)	La participación política mediante la revisión de la figura de candidatura independiente en los artículos 41, Fracción III, Apartado A; 116. Fracción IV. Inciso k); 35 fracción II. de la CPEUM. Libro Séptimo. De las Candidaturas Independientes. Del 357 al 439 de la LEGIPE.
8	FISCALIZACIÓN (34 ARTÍCULOS)	El modelo de Fiscalización en los artículos 41. Base II. Base V. Apartado B en los párrafos sexto y séptimo relativo a las funciones y atribuciones del INE y el correlativo en el Libro Quinto. De los Procesos Electorales. Título Primero. De las Reglas Generales para los Procesos Electorales Federales y Locales. Capítulo XI. De la Coordinación en materia de

	<p>inteligencia financiera del 221, 222, 229 y en 190 y 200; así como en el Libro Cuarto. De los Procedimientos Especiales en las Direcciones Ejecutivas. Título Segundo. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos: Capítulo III. De la Fiscalización de los Partidos Políticos. Capítulo IV. De la Comisión de Fiscalización. Capítulo V. De la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del 191 al 199, concatenado al 458 numeral 8 de la LEGIPE; 23 numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso b); 50 al 65 de la LGPP.</p>
<p>9</p> <p>COMUNICACIÓN POLÍTICA (DISCURSO INSTITUCIONALIZADO) (ARTÍCULOS 79)</p>	<p>La Comunicación Política contenida en los artículos 41 Base III Apartados A y B, sobre el acceso permanente a los medios de comunicación. Libro Tercero. De los organismos electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. 55 numeral 1 incisos g) y h). Libro Cuarto. De los procedimientos especiales de las Direcciones Ejecutivas. Título Segundo. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos. Capítulo I. Del Acceso a la radio y la televisión del 159 al 186, de la LEGIPE; 26 numeral 1, inciso a); 49 numeral 1 de la LGPP.</p> <p>Artículos 41 Base III Apartado C y 134 párrafo octavo de la CPEUM, relativo a la propaganda electoral. Concepto de Actos Anticipados de Precampaña y Campaña Electoral, 3 numeral 1, incisos a) y b). Concepto de Precampaña y Actos de Precampaña y Propaganda de Precampaña el 227 numerales 1, 2 y 3; Concepto de Campaña Electoral, Actos de Campaña y Propaganda Electoral el 242. Contenido de la propaganda, 246 y 247 (REGLAMENTAR EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL); 160 numeral 3 de la LEGIPE para la emisión de <i>Lineamientos para recomendar a los noticieros</i> sobre la información y difusión de las campañas electorales. <i>Monitoreo</i>. 185 numeral 1 de la LEGIPE. <i>Debates</i>. 218 de la LEGIPE. Trasladar la organización a los medios de comunicación. <i>Régimen sancionador</i>. Artículos 41 Base III Apartado D de la CPEUM. Libro Octavo. De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno de la LEGIPE. del 440 al 477, en el contexto de la Sociedad del Conocimiento y la Alfabetización Mediática Informativa.</p>
<p>10</p>	<p>CONFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES</p>
<p>10.1.</p> <p>LA INTEGRACIÓN DE CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES (ARTÍCULOS 32)</p>	<p>Artículos 41. Base V. Apartado A. de la CPEUM. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo Tercero. De los Organismos del Instituto en las Delegaciones. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Capítulo Tercero. De los Órganos del Instituto en las Delegaciones. Sección Primera. De las Juntas Locales Ejecutivas. 61. Sección Primera. De las Juntas Locales Ejecutivas. 62-63. Sección Segunda. De los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales. 64. Consejos Electorales Locales. Sección Tercera. De los Consejos Locales. Del 65 al 70. Capítulo Cuarto. De los Órganos del</p>

		Instituto en los Distritos Electorales uninominales. Sección Primera. De las Juntas Distritales Ejecutivas. 72-73. Sección Segunda. De los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales. 74-75. Sección Tercera. De los Consejos Electorales Distritales. Del 76 al 80. Capítulo VI. Disposiciones Comunes. Del 88 al 97 de la LEGIPE.
10.2.	LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS (ARTÍCULOS 14)	Artículos 41. Base V. Apartado A. de la CPEUM. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo V. De las Mesas Directivas de Casillas. Del 81 al 87. Libro Quinto. De los Procesos Electorales. Capítulo Segundo. De los Actos Preparatorios de la Elección Federal. Capítulo V. De los Procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casillas. Del 253 a 258 de la LEGIPE.
10.3.	LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS (ARTÍCULOS 57)	Artículos 41. Fracción V. Apartado B. de la CPEUM y de la LEGIPE, Título Primero. Capítulo V. De las Mesas Directivas, 81-96. Título Segundo. De los Actos Preparatorios de la Elección Federal. Capítulo V. De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla, 253-265 Libro Quinto. De los Procesos Electorales. Título Tercero. De la Jornada Electoral. Capítulo I. De la instalación y apertura de casillas. Capítulo II. De la Votación. Capítulo III. Del escrutinio y cómputo de la casilla. Capítulo IV. De la clausura de la casilla y la remisión del expediente. Del 273 al 299.
10.4	LA SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE CAES Y SE (ARTÍCULOS 2)	Artículos 41. Fracción V. Apartado B, inciso a) numeral 1 de la CPEUM; 215 numerales 1 y 2 de la LEGIPE.
10.5	ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (ARTÍCULOS 5)	Nombramiento y Remoción en OPLES a cargo del INE. CPEUM. Artículo 41 Base V. Apartado C. Párrafo tercero. LEGIPE. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Segundo. De los Organismo Públicos Locales. Capítulo II. De los Requisitos de Elegibilidad. Artículo 100. Capítulo III. Del proceso de elección de Consejeros. Artículo 101. Capítulo IV. De la Remoción de los Consejeros. Artículo 102, de la LEGIPE. Autonomía de los OPLES. CPEUM. Artículos 41 Base V, Apartado C. LEGIPE, el 119, con relación a sus actividades sustantivas y la independencia presupuestal.
11	EDUCACIÓN CÍVICA (ARTÍCULOS 7)	Artículos 41 Base V. Apartado C numeral 2 de la CPEUM. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo I. Disposiciones Generales. 32. Numeral 1, inciso b) fracción VIII, de la LEGIPE, es atribución del INE, la educación cívica en procesos electorales federales. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. 58 numeral 1 incisos a), b) y c). Libro Tercero. De los

		Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo III: De los Órganos del Instituto en las Delegaciones. Sección Primera. De las Juntas Locales Ejecutivas. 63 numeral 1, inciso b) Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo IV. De los Órganos del Instituto en los Distritos Electorales Uninominales. 74, numeral, inciso g). Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Segundo. De los Organismos Públicos Locales. Capítulo V. De la atribución de los Organismos Públicos Locales. 104 numeral 1, inciso d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda. En función del 30 numeral 1 inciso g) de la LEGIPE. Transitar al sistema educativo nacional.
12	PREP Y CONTEO RÁPIDO (ARTÍCULOS 10)	Artículos 41. Base V. Apartado B. Corresponden al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y a Leyes: a) Para los procesos electorales federales y locales, numeral 5. Las reglas, los lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y conteos rápidos de la CPEUM. Libro Quinto. De los Procesos Electorales. Título Primero. De las Reglas Generales para los procesos electorales federales y locales. Capítulo IX. Del Programa de Resultados Electorales Preliminares. 219. Capítulo X. Del Conteo Rápido. 32 fracción V. 105 inciso n), 220. Título Cuarto. De los Actos posteriores a la elección y los resultados electorales. Capítulo I. De la Disposición Preliminar. Capítulo II. De la Información Preliminar de los Resultados. Del 304 al 308 de la LEGIPE. Integrar la Inteligencia Artificial.
13	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (ARTÍCULOS 48)	El Procedimiento Administrativo Sancionador contenido en los artículos 41. Base III. Apartado C de la CPEUM, sobre la propaganda política electoral, infracciones y medidas cautelares; 242 numerales 3, 4 y 5 que hablan de la definición de propaganda electoral; 245 al 250 del diseño, contenidos, colocación de la propaganda electoral; 252 de las sanciones; 463 Bis de las medidas cautelares; así como, Libro Octavo. De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno; Título Primero. De las Faltas Electorales y su Sanción; Capítulo I. De los Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones; Capítulo II. Del Procedimiento Sancionador; Capítulo III. Del Procedimiento Sancionador Ordinario; Capítulo IV. Del Procedimiento Especial Sancionador Artículos del 440 al 477 de la LEGIPE, en el que se adopten sanciones penales o se transite a la Mediación y Resolución de Conflictos, la Justicia Restaurativa en el contexto de la Cultura de Paz.
14	SPEN (AUTODISCIPLINA DEMOCRÁTICA, POLÍTICA SOCIAL Y ESTADO DE BIENESTAR) (ARTÍCULOS 7)	El modelo laboral del sistema electoral mexicano contenido en los artículos 41, Base V, inciso D de la CPEUM; 57, 59 numeral 1, inciso g); 63 numeral 1 inciso b); 97, 203 y 204 de la LEGIPE en contraste con las propuestas de Reducción de Jornada Laboral de Alemania; el Uso del Tiempo en España; así como las generalizaciones empíricas como el Trabajo por Conocimiento e Inteligencia Cultural en Estados Unidos; la

		Multiplicidad de Saberes y la Sociedad del Cuidado en Chile, el Desarrollo Humano, la Reducción de la Jornada Laboral, el Teletrabajo y la Movilidad Social en México y contrarrestar el Autorreferencismo.
15	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (LIBERTAD POSITIVA E INDIVIDUOS MORALMENTE AUTÓNOMOS) (ARTÍCULOS 17)	El modelo de construcción de ciudadanía y cultura democrática con base en perspectivas teóricas como la Cultura de Paz, la Justicia Restaurativa, la Mediación y la Resolución de Conflictos aplicables en conjunto con las propias de la Educación y la Pedagogía en el contexto de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y la Alfabetización Mediática Informativa en la revisión de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 34, 35, 38, 41 Base V. Apartado C numeral 2 de la CPEUM. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo I. Disposiciones Generales. 32. Numeral 1, inciso b) fracción VIII, de la LEGIPE, es atribución del INE, la educación cívica en procesos electorales federales. Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. 58 numeral 1 incisos a), b) y c). Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo III: De los Órganos del Instituto en las Delegaciones. Sección Primera. De las Juntas Locales Ejecutivas. 63 numeral 1, inciso b) Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo IV. De los Órganos del Instituto en los Distritos Electorales uninominales. 74, numeral, inciso g). Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Segundo. De los Organismos Públicos Locales. Capítulo V. De la atribución de los Organismos Públicos Locales. 104 numeral 1, inciso d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda. En función del 30 numeral 1 inciso g) de la LEGIPE.
16	FORMAS DE GOBIERNO (RELACIÓN ENTRE CIUDADANÍA Y ENTRE INSTITUCIONES DE MANERA HORIZONTAL Y DESCENTRALIZADA) (ARTÍCULOS 3)	Determinar las perspectivas teóricas que abonen a la relación entre ciudadanía y entre instituciones de manera horizontal y descentralizada y el discurso institucionalizado que impacten en políticas públicas para favorecer la Democracia como estilo de vida y la Calidad del Estado, previstos en los artículos tercero, 25 y 26 constitucionales.

VI. Bibliografía

Americanos, O. d. (4 de Junio de 2024). *OEA*. (O. d. Americanos, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en México 2024: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR---Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-Mexico.pdf>

- Ancona, U.-k. E. (7 de Marzo de 2025). *Cátedra de Opinión Internacional "José Antonio Meyer Rodríguez"*. Recuperado el 7 de Marzo de 2025, de Cambios potenciales a las normas electorales mexicanas: <https://www.youtube.com/live/DX6kzg2H0ag>
- Ancona, U.-k. E. (17 de Enero de 2025). Primer Congreso Nacional en materia de inclusión. *Inclusión democrática: ser o parecer*. Tlaxcala, Tlaxcala, México: Red Nacional de Consejerías Electorales por una Democracia Incluyente. Recuperado el 17 de Enero de 2025, de <https://www.youtube.com/live/Xjw9BIDxYAM>
- Arguedas, S. C. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancia, desafíos y oportunidades. *Sistemas electorales y sus efectos: Mecánicos y Psicológicos*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Ball-Rokeach, M. L. (1993). *Teoría de la comunicación de masas* (Quinta ed.). (J. S. Chic, Trad.) Barcelona, España: Paidós.
- Castillo, J. S. (21 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancia, desafíos y oportunidades. *Centralismo electoral*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Damián, F. (31 de Octubre de 2024). Diputados perfilan reforma electoral para 2025; descartan extinción del INE. *Milenio*, Política. Recuperado el 31 de Octubre de 2024, de <https://www.milenio.com/politica/diputados-perfilan-reforma-electoral-para-2025>
- Díaz, J. G. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y legitimidad en la construcción democrática. *El debate en torno a la propuesta de reducir el financiamiento público de los partidos políticos en México*. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Diputados, C. d. (27 de Enero de 2025). *Comunicación Social*. Recuperado el 28 de Enero de 2025, de Boletín No. 0744: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-puntos-constitucionales-analizara-95-reformas-a-la-carta-magna-durante-el-proximo-periodo-de-sesiones>
- Diputados, C. d. (29 de abril de 2025). *Leyes Federales Vigentes*. Recuperado el 29 de abril de 2025, de Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Diputados, C. d. (29 de abril de 2025). *Leyes Federales Vigentes*. Recuperado el 29 de abril de 2025, de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>

- Diputados, H. C. (8 de Mayo de 2025). *Cámara de Diputados, LXVI Legislatura*. Recuperado el 8 de mayo de 2025, de Leyes Vigentes:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Diputados, H. C. (8 de Mayo de 2025). *Cámara de Diputados, LXVI Legislatura*. Recuperado el 8 de Mayo de 2025, de Leyes Vigentes:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Diputados, H. C. (8 de Mayo de 2025). *Cámara de Diputados, LXVI Legislatura*. Recuperado el 8 de Mayo de 2025, de Leyes Vigentes:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Electoral, C. G. (8 de Diciembre de 2017). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG595/2017:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94209/CGex210712-8-ap-19.pdf>
- Electoral, C. G. (16 de Diciembre de 2019). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG567/2019:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113237/CGex201912-16-ap-2.pdf>
- Electoral, C. G. (23 de Enero de 2019). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG34/2019:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101618/CG2ex201901-23-ap-1.pdf>
- Electoral, C. G. (7 de Diciembre de 2020). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG634/2020:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115888/CGex202012-07-ap-1.pdf>
- Electoral, C. G. (10 de Diciembre de 2021). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG1758/2021:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126226/CGex202112-10-ap-12.pdf>
- Electoral, C. G. (14 de Diciembre de 2022). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG880/2022:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147336/CGex202212-14-ap-30.pdf>
- Electoral, C. G. (15 de Diciembre de 2023). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG683/2023:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/163258/CGor202312-15-ap-26.pdf>
- Electoral, C. G. (30 de Diciembre de 2024). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de INE/CG2499/2024:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178624/CGex202412-30-ap-Unico.pdf>

- Federal, P. E. (15 de Septiembre de 2024). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 8 de Mayo de 2025, de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.: DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- Federal, P. E. (1 de abril de 2025). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753798&fecha=01/04/2025#gsc.tab=0
- González, B. R. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancia, desafíos y oportunidades. *Congresos locales: recomposición del poder local en México*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Eletoral y Partidos Políticos.
- INE. (2016). *Sobre INE*. Recuperado el 24 de Enero de 2023, de Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/plan-estrategico-2016-2026/>
- Izquierdo, J. M. (27 de Diciembre de 2024). Morena va por reforma electoral en 2025, adelanta Ricardo Monreal. *sdpnoticias*, 2. Recuperado el 27 de Diciembre de 2024, de <https://www.sdpnoticias.com/mexico/morena-va-por-reforma-electoral-en-2025-adelanta-ricardo-monreal/>
- Jairo Alcuña-Alfaro, Aleida Ferreyra, Lidia Garrido y Moema Freire. (2024). *PNUD*. Recuperado el 25 de abril de 2025, de El uso de los futuros: Guía para la acción transformadora: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-09/pds-number54_uso_de_futuros_parlamentos_es.pdf
- José Manuel Salazar-Xirinachs, Javier Medina Vázquez. (2024). *América Latina y el Caribe ante las Trampas del Desarrollo: Transformaciones indispensables y cómo gestionarlas*. ONU. Santiago: CEPAL. Recuperado el 9 de Abril de 2025, de <https://youtu.be/n03wuUSu-Hw?si=GvKB7NJaDdNyBVQL>
- Juan Antonio Garza García y Jorge Reséndiz Oloarte. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y legitimidad en la construcción democrática. *Potenciación de derecho político-electorales del ciudadano: nuevas modalidades de votación, sistema electoral y partidos políticos*. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos.
- Legislatura, C. d. (20 de Diciembre de 2024). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 21 de Mayo de 2025, de DOF 20/12/2024. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

Legislatura, C. d. (1 de Abril de 2025). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753798&fecha=01/04/2025#gsc.tab=0

Legislatura, C. d. (15 de Abril de 2025). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 9 de Mayo de 2025, de DECRETO por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5755157&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0

Legislatura, C. d. (1 de Abril de 2025). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5753797&fecha=01/04/2025#gsc.tab=0

Legislatura, G. P. (18 de Febrero de 2025). *Grupo Parlamentario MORENA en la LXVI Legislatura*. Recuperado el 18 de Febrero de 2025, de Senadoras y senadores avalan en comisiones reforma sobre nepotismo electoral y no reelección:
<https://morena.senado.gob.mx/senadoras-y-senadores-avalan-en-comisiones-reforma-sobre-nepotismo-electoral-y-no-reeleccion/>

Locales, U. T. (21 de Febrero de 2022). *Repositorio Documental*. (C. G. INE, Ed.) Recuperado el 26 de Julio de 2025, de Situación Presupuestal de los Organismos Públicos Locales respecto al ejercicio fiscal 2022:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127138/CGex2022-21-ip-14.pdf>

López, C. d. (19 al 22 de noviembre de 2024 de Noviembre de 2024). *Sociedad Mexicana de Estudios Electorales*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2024, de XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales. Representatividad y legitimidad en la construcción democrática.: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-democracias-y-procesos-electorales-2024>

López-Dóriga, J. (28 de Enero de 2025). *Milenio*. Recuperado el 28 de Enero de 2025, de En privado: <https://www.milenio.com/opinion/joaquin-lopez-doriga/en-privado/doblandose-doblandose-doblandose>

Malinowski, B. (1985). *Antroporecursos*. (P. D.-A. S.A., Ed.) Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de Crimen y castigo en la sociedad salvaje: <https://antroporecursos.wordpress.com/wp->

content/uploads/2009/03/malinowski-b-1926-crimen-y-costumbre-en-la-sociedad-salvaje.pdf

- María del Rosario Andrade Gabiño, Othón Ordaz Gutiérrez. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de Estudios Electorales. Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades. *Desafíos y oportunidades en la dinámica Ejecutivo-Legislativo en el H. Congreso de Puebla*. Toluca, Estado de México, México.
- Márquez, E. G. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y legitimidad en la construcción democrática. *Encrucijada democrática frente al rediseño electoral en México*. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y de Partidos Políticos.
- Medina, J. V. (9 de Abril de 2025). Curso Gobernanza Anticipatoria y Prospectiva Legislativa. Una contribución para abordar la tercera trampa del desarrollo de América Latina y el Caribe. *Nota conceptual. Prospectiva Legislativa: Fundamentos*. Santiago, Chile: CEPAL.
- Merton, R. (1992). Teoría y Estructuras Sociales. En R. Merton, *Apartado III. Funciones manifestantes y latentes* (págs. 92-160). Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), México: Fondo de Cultura Económica. Recuperado el 14 de Mayo de 2025
- Nicolás Loza, Itzel Coca, Erik Contreras, Diego Elvira y Dayan Robledo. (5 de septiembre de 2024). Presentación de investigaciones de las Instituciones de Educación Superior participantes en el FOAE 2024. *Integridad, violencia y polarización en las elecciones. Informe final*. Ciudad de México, Mexico: Instituto Nacional Electoral.
- Nun, J. (2002). *Democracia: ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* México, Distrito Federal (Hoy Ciudad de México): Fondo de Cultura Económica.
- Obrador, A. M. (15 de Septiembre de 2024). *Diario Oficial de la Federación*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 29 de Julio de 2025, de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0
- OCDE. (25 de abril de 2025). *OCDE*. Obtenido de Gobernanza Anticipatoria: <https://www.oecd.org/en/topics/anticipatory-governance.html>
- Ochoa, C. E. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y legitimidad en la construcción democrática. *¿Representaciones artificiales? Consideraciones teóricas sobre la relación entre el voto indirecto y la representación política*. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Ochoa, C. E. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades. *Personas, votos y democracia. La importancia del factor poblacional en el proceso electoral estadounidense*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.

- Parsons, T. (1951). *Teoríasuno*. Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de El sistema social: <https://teoriasuno.files.wordpress.com/2013/08/el-sistema-social-talcott-parsons.pdf>
- Pérez, L. G. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y Legitimidad en la construcción democrática. *El desequilibrio de la mayoría: Análisis de las citas a comparecencias como control político del Congreso al Poder Ejecutivo en la LXIV Legislatura (2018-2021)*, 29. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos.
- Peter, L. J. (6 de Abril de 2023). *IPADE Business School*. Recuperado el 26 de Julio de 2025, de El principio de Peter o principio de incompetencia: <https://www.youtube.com/watch?v=yMFqWkYHB90>
- Rendón, J. C. (2007). *Teoría e investigación de la comunicación de masas* (Segunda edición ed.). México, Distrito Federal: Pearson, Educación.
- República, C. U. (27 de Junio de 2025). *Gaceta del Senado*. (S. d. República, Ed.) Recuperado el 27 de Junio de 2025, de Gaceta: LXXVI/1PPE-5/150915: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/1/2025-06-27-1/assets/documentos/Dictamen_Desaparici%C3%B3n_Forzada_26062025.pdf
- Reynoso, V. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancia, desafíos y oportunidades. 2024: *¿La consolidación de un sistema de partido predominante en México?* Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Rivero, J. L. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades. *Competencia electoral en la tercera ola democrática: Transformación del sistema electoral y de partidos en Alemania y México (1988-2024)*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Sonnleitner, W. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. *La representación legislativa de poblaciones vulnerables en México: Avances, tensiones, controversias y retos*. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos.
- Soriano, R. R. (2010). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta edición ed.). Ciudad de México, México: Editorial Trillas.
- Teijeiro, A. R. (2009). *EL PROCESO DE COMUNICACIÓN MEDIÁTICA DEL CASO PRESTIGE:EFECTOS SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA*. Coruña, España: Universidad de la Coruña.Inédita.

- Tinoco, C. S. (20 de Noviembre de 2024). XXXV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Democracias y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades. *La Reforma al sistema electoral y su efecto limitante de la representación de las minorías*. Toluca, Estado de México, México: Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos.
- Unidas, A. G. (22 de septiembre de 2024). *Organización de Naciones Unidas*. Recuperado el 21 de abril de 2025, de Resolución A/RES/79/1: <https://docs.un.org/es/A/RES/79/1>
- Vázquez, J. E. (2025). Taller de Prospectiva Legislativa y Gobernanza Anticipatoria. En S. d. República (Ed.), *Taller de Prospectiva Legislativa y Gobernanza Anticipatoria* (pág. 1 hora con 50 minutos 55 segundos). Ciudad de México: Senado de la República. Recuperado el 14 de Mayo de 2025, de <https://www.youtube.com/watch?v=fokqRNqrcb8&t=127s>
- Venegas, R. R. (19 de Octubre de 2023). XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales: Representatividad y legitimidad en la construcción democrática. *El sistema electoral de Yucatán y su impacto en las alianzas electorales para la integración del Congreso del Estado: análisis de las candidaturas comunes de cara al Proceso Electoral 2023-2024*, 19. Tijuana, Baja California, México: Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos.